

En la Liquidacion y tanto que se ha hecho a los Libros  
R.<sup>o</sup> de la Casa de la Paz con Reconocim.<sup>to</sup> de la Razon de Rentas de ella  
y la R.<sup>o</sup> Jurada de deudas, ha ven la diferencia entre lo devido co-  
brar, y cobrado en el año proximo pasado de Abril de 1747 a 1748, la  
falta de diferentes cantidades en los Ramos de R.<sup>o</sup> Jur.<sup>o</sup> que van  
expresados los quales son los siguientes.

En el efecto de R.<sup>o</sup> Tribu-  
to consta en dho Libro, y año ha ver  
cobrado los Ofiz.<sup>es</sup> R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Phelipe de  
Linzuan, y Guzman Mui, y D.<sup>o</sup> Pe-  
dro Ramo Cavallido Cont.<sup>or</sup> la  
Cant.<sup>a</sup> de quenta mil seiscientos  
sesenta, y cinco  $\frac{1}{2}$  un real y medio,  
debiendo ha ver Recaudado por  
la Razon de Rentas jurada en el  
expresado año la Cant.<sup>a</sup> de sesenta y  
un mil nueve  $\frac{1}{2}$  y seis  $\frac{1}{2}$  en que se  
halla la diferencia de Veinte mil  
trescientos quarenta y quatro  $\frac{1}{2}$   
quatro  $\frac{1}{2}$  y medio ~~de~~ Resulta  
Ser alcanzado en dha Cant.<sup>a</sup> — 2.0344  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$

En el Ramo de R.<sup>o</sup> Alcavalas por la  
misma Razon, y Causa Consta y pue-  
se ha ver cobrado la Cant.<sup>a</sup> de ocho mil  
ochenta y tres  $\frac{1}{2}$  y tres  $\frac{1}{2}$  y deviendo ha-  
ver Recaudado por la expresada Razon de  
Rentas la de ocho mil doscientos quarenta y  
dos  $\frac{1}{2}$  Resulta ser alcanzado de  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  en —

2.0344  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$   
0158 y 5  $\frac{1}{2}$   
2.0503  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$

CO-MI  
CAJ: 14  
DOC: 940  
FOL: 1  
1749



MISC. 0940



Por la suma de la vuelta — 2.050 3/4 reales  
Lte por la misma Razón y Causa se en-  
quenta la diferencia entre lo cobrado  
y devido Cobrar en dho año por los  
mencionados Ofi.º P.º gasu Libro  
R.º y la exigida Razón de Rentas  
jurada, en el efecto  
de Vacante mayor

la Cant.º de doscientos sesenta y  
nueve p.º quatro u.º y un quantillo  
por que haciendose cargo en el dho  
Libro solo de diez mil doscientos  
sesenta y tres p.º seis u.º y un quan-  
tillo, y deviendo ser de diez mil  
quinientos treinta y tres p.º u.º y  
medio por la dha Razón de Rentas,  
Resulta ser alcanzados en lo R.  
feridos doscientos sesenta y nueve  
p.º quatro u.º y un quantillo. —

0269,08

2.0772,53

Por manera que importan los R.º feridos alcanzados  
en esta cuenta la Cant.º de veinte mil setecientos sesenta y dos  
p.º cinco u.º y tres quantillos para cuya Reaudación y entero  
se reserva V.º de despachar los ordenes que tubiere por mas conve-  
nientes. Fr.º y Hen.º 22 de 1799. En  
Compañía de D.º D.º



0190.02105